

5303 - Finanzas - Préstamo

Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la Ley N° 5267 a tomar un crédito del Banco de Corrientes S.A. por la suma de U\$S 16.000.000 o el 3,5% de los ingresos anuales a la Provincia por coparticipación federal. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 02/10/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 26/10/1998

Estado de la Ley: Ley N° 5556

Veto: